

Bioética: un puente hacia el futuro pospandémico

El 2020 ha sido un año difícil para todos. Desde el primer bimestre, el mundo se vio afectado por una nueva enfermedad causada por el virus Sars-CoV-2, que surgió en China. El origen del patógeno todavía no se conoce por completo, pero se sabe que la enfermedad es altamente contagiosa por propagarse rápidamente en los continentes, llegando a ser declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020¹.

La alta tasa de transmisión y morbilidad de la covid-19 puede conllevar la sobrecarga de los sistemas de salud y requerir la adopción de medidas de prevención, como distanciamiento social, uso de mascarillas, lavado constante de manos y desinfección con gel de alcohol. Pero cuando esas medidas ya no son suficientes, se requieren acciones gubernamentales más estrictas, como cuarentena obligatoria, cierre de emergencia, multas y toques de queda, lo que afecta gravemente la economía de varios países.

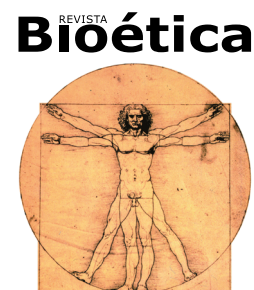
Según Schmidt y Medeiros², el aumento poblacional en las grandes ciudades y la actual facilidad de desplazamiento por el mundo favorecen la propagación de enfermedades contagiosas y el establecimiento de emergencias de salud pública. La dificultad para contener el avance de la enfermedad y la búsqueda constante de estrategias para atender las demandas del sistema de salud implican la idea de una verdadera “salud global”, que involucra la coordinación de esfuerzos internacionales.

La comunidad científica respondió de forma intensa, pero aún no ha llegado a una solución para la pandemia. Se están estableciendo evidencias epidemiológicas para la covid-19 desde el punto de vista del tratamiento, del diagnóstico e incluso de la prevención, y se están investigando la enfermedad y sus distintas manifestaciones a nivel mundial. Incluso sin una base de evidencia definitiva, las entidades médicas crean protocolos de atención basados en los tratamientos disponibles, desde que respeten el principio bioético de la autonomía del médico y el paciente. Además, con miras al bien común, se están desarrollando y probando varias vacunas de forma urgente, lo que muchas veces oculta conflictos de intereses de los grandes grupos farmacéuticos.

Cada vez más presentes, los dilemas éticos que involucran la gestión de recursos y las demandas de salud traen la necesidad y la oportunidad de reflexionar sobre la situación actual y sus implicaciones bioéticas³. En este contexto, la interfaz entre los derechos humanos y el interés público suscitada por la crisis pandémica puso a prueba la solidez de los principios bioéticos de las sociedades contemporáneas.

Uno de esos dilemas se refiere a la vacuna contra la covid-19. Una vez desarrollada, ¿cómo deberían actuar los gobiernos? ¿Deberían hacerla obligatoria, siguiendo un sesgo utilitario, dada la posibilidad de contagio y la gravedad de la enfermedad, que requiere de hospitalización y cuidados intensivos? ¿O deberían respetar la individualidad y la libertad de quienes no quieren vacunarse⁴?

En marzo de 2020 se decretó en Brasil estado de calamidad pública⁵ y se liberó un presupuesto extra, independiente de la Ley de Responsabilidad Fiscal⁶. En mayo de ese mismo año, se declaró en el país Emergencia de Salud Pública de Importancia Nacional⁷. Esto permitió reorientar las políticas públicas de combate a la pandemia, posibilitando la aplicación urgente de medidas de prevención, de control y de contención de riesgos, daños y agravios a la salud pública. Los estados



de calamidad y emergencia de salud pública se establecen en situaciones epidemiológicas que presentan riesgo de propagación a todo el país o que van más allá de la capacidad de respuesta de la junta estadual del Sistema Único de Salud⁷.

Tras meses del inicio de la pandemia, todavía no hubo tiempo suficiente para desarrollar medicamentos y vacunas que cumplieran con el riguroso protocolo habitual. La urgente necesidad de esas soluciones debería hacernos repensar la ética de la investigación en seres humanos, especialmente los ensayos clínicos de nuevos fármacos, así como el papel de los comités de ética de investigación.

Aunque en los estudios se están utilizando varios fármacos, como remdesivir, hidroxiclороquina, dexametasona, ivermectina, nitazoxanida y plasma de convalecencia, todavía no se conoce de manera completa la covid-19 y sus diversas manifestaciones⁸. Además, desafortunadamente, se han observado muchos conflictos de intereses en los estudios clínicos en todo el mundo, y muchas posturas políticas han influido en las iniciativas científicas en torno a posibles tratamientos y vacunas. Desde la perspectiva bioética, esto implica que los mecanismos internacionales de control y regulación de la ciencia necesitan fortalecerse para que el concepto de “medicina basada en evidencias” no sea solo un espejismo.

Este 2020, que está finalizando, ha provocado significativos cambios en la medicina, en la salud, en la bioética y en las relaciones humanas. También la *Revista Bioética* ha sufrido cambios al enriquecer el equipo editorial con el profesor doctor Rui Nunes como editor científico honorario, la profesora doctora Natália Teles como editora asistente y el profesor doctor José Hiran da Silva Gallo como editor científico en Brasil. Además, la publicación ha buscado nuevas plataformas internacionales de indexación con el fin de incrementar su factor de impacto.

En estos tiempos pandémicos, la bioética ha sido recordada por las posibilidades de reflexionar sobre la crisis sanitaria, los dilemas éticos y la forma de conducir los casos clínicos. De esta manera, la última edición de 2020 de la revista presenta varios temas de interés para todos, incluso sobre la covid-19, pero más allá de ella. ¡Buena lectura!

Los editores

Referencias

1. OMS afirma que covid-19 é agora caracterizada como pandemia. Opas Brasil [Internet]. Banco de Notícias; 11 mar 2020 [acesso 12 nov 2020]. Disponível: <https://bit.ly/3oe7oY5>
2. Schmidt AKI, Medeiros RVZ. Discussões bioéticas em tempos de pandemia. In: Farias RN, Mascarenhas IL, organizadores. Covid-19: saúde, judicialização e pandemia. Curitiba: Juruá; 2020. p. 197-213.
3. Correa LC. Utilitarismo e moralidade: considerações sobre o indivíduo e o Estado. Rev Bras Ciênc Soc [Internet]. 2012 [acesso 14 nov 2020];27(79):173-86. DOI: 10.1590/S0102-69092012000200011
4. Savulescu J. Good reasons to vaccinate: mandatory or payment for risk? J Med Ethics [Internet]. 2020 [acesso 14 nov 2020]. DOI: 10.1136/medethics-2020-106821
5. Brasil. Decreto Legislativo nº 6, de 2020. Reconhece, para os fins do art. 65 da Lei Complementar nº 101, de 4 de maio de 2000, a ocorrência do estado de calamidade pública, nos termos da solicitação do presidente da República encaminhada por meio da Mensagem nº 93, de 18 de março de 2020. Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, nº 55-C, edição extra, p. 1, 20 mar 2020 [acesso 14 nov 2020]. Disponível: <https://bit.ly/36rDdXm>
6. Brasil. Lei Complementar nº 101, de 4 de maio de 2000. Estabelece normas de finanças públicas voltadas para a responsabilidade na gestão fiscal e dá outras providências. Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, p. 1, 5 maio 2000 [acesso 14 nov 2020]. Disponível: <https://bit.ly/3muS1dd>
7. Brasil. Decreto nº 7.616, de 17 de novembro de 2011. Dispõe sobre a declaração de Emergência em Saúde Pública de Importância Nacional (Espin) e institui a Força Nacional do Sistema Único de Saúde (FN-SUS). Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, p. 14, 18 nov 2011 [acesso 1º dez 2020]. Seção 1. Disponível: <https://bit.ly/2JvVr11>
8. Folha informativa covid-19: Escritório da Opas e da OMS no Brasil. Opas [Internet]. 2020 [acesso 12 nov 2020]. Disponível: <https://bit.ly/3odaj3b>